



TRANS-SEGEN-UPCH-2015-CU-0655

Lima, 13 de setiembre de 2016

Señora: Directora Universitaria de Gestión de la Docencia

Se ha expedido con fecha 12 de setiembre de 2016 la **RESOR-SEGEN-UPCH-2016-CU-0531**, que sigue:

Vista la comunicación CAR-027-DUGED-2016 de fecha 12 de agosto de 2016, que la Directora Universitaria de Gestión de la Docencia dirige al Vicerrector Académico, mediante la cual eleva al Consejo Universitario para su aprobación las **MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO GENERAL de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.**

De conformidad con el artículo 15, literal t, del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 31 de agosto de 2016.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR las MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO GENERAL de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en los Artículos 13 y 84, cuyo texto forma parte de la presente resolución.**
- 2. ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la citadas Modificaciones del Reglamento General de la UPCH, en su página WEB.**
3. Transcribir la presente resolución a la Dirección Universitaria de Gestión de la Docencia, con copia al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección General de Administración, a los Decanatos y Secretarías Académicas de las Facultades, a la Dirección y Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado, a las Direcciones Universitarias, a las Direcciones de las Escuelas, Institutos y Centros y a las Jefaturas de las Oficinas, para los fines consiguientes, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dra. Fabiola León Velarde Servetto, Rectora y (Firma y sello) C.D. Gabriel Martín Flores Mena, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

C.D. GABRIEL MARTÍN FLORES MENA
Secretario General



Camu

c.c.: Vicerrectorado Académico
Decanatos de Facultades
Secretarías Académicas Facultades
Centros
Unidades

Vicerrectorado de Investigación
Escuela de Posgrado
Institutos
Direcciones Universitarias
File

Direc. Gnral de Administración
Secretaría Académica EPG
Escuelas
Oficinas

..//



Modificación del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (CAR-027-DUGED-2016)

DICE:

Art 13. Son atribuciones del Consejo Universitario, además de las señaladas en el Estatuto de la Universidad, las siguientes:

- a. Aprobar los convenios y contratos y autorizar su suscripción especificando la persona (o personas) que debe(n) firmarlos.
- b. Conceder auspicios académicos para actividades científicas no organizadas por la Universidad, de acuerdo a las normas aprobadas por el Consejo Universitario.
- c. Aprobar la creación de plazas docentes a solicitud de las Facultades y autorizar el concurso de las mismas, de acuerdo a la normatividad vigente.
- d. Aprobar los regímenes de dedicación de los profesores y los cambios propuestos por las Facultades.
- e. Ratificar los Programas Académicos presentados por las Facultades o por la Escuela de Posgrado, de acuerdo con las normas respectivas.
- f. ~~Autorizar la realización de las actividades académicas (cursos, talleres, simposios, etc., ya sean de educación continua o de extensión universitaria) organizadas o coorganizadas por las instancias académicas de la Universidad.~~
- g. Ratificar la admisión de los nuevos estudiantes, aprobada por la Oficina de Admisión, Matrícula y Registro Académico.
- h. Aprobar los retiros y renunciaciones de los estudiantes y autorizar la reingreso de quienes hayan interrumpido sus estudios por tres años o más, previa evaluación e informe aprobatorio por la Facultad o la Escuela de Posgrado, según corresponda.
- i. Ejercer en última instancia, dentro de la UPCH, el poder disciplinario sobre los profesores y estudiantes.
- j. Proponer a la Asamblea Universitaria, la supresión, fusión o reorganización de Facultades, así como la conformación de la Comisión *ad hoc* que se encargará de este proceso.

DEBE DECIR:

Art 13. Son atribuciones del Consejo Universitario, además de las señaladas en el Estatuto de la Universidad, las siguientes:

- a. Aprobar los convenios y contratos y autorizar su suscripción especificando la persona (o personas) que debe(n) firmarlos.

...//

